

17 de enero 2020

**COMENTARIOS GENERALES SOBRE  
ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
Información al 31 de diciembre 2019**

A continuación, se muestra la información más relevante sobre la liquidación presupuestaria del Parque Marino del Pacífico:

**INGRESOS**

**1.3.2.3.03.01 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales:** corresponde la ganancia por intereses de la cuenta corriente 240-6170-0, los cuáles son mínimos en las transacciones financieras.

**1.4.1.4 Transferencias corrientes de Gobiernos Locales:** provienen de la Ley #8461 Ley Reguladora de la actividad portuaria de la Costa del Pacífico; la cual corresponde al canon cobrado a los barcos (excluyendo los graneleros) por tonelada movilizada en el Puerto de Caldera, y posteriormente transferido por la Municipalidad de Puntarenas a las instituciones beneficiarias.

Este ingreso es captado generalmente 30 días después del cierre del periodo en aplicación, sin embargo, en ocasiones han presentado atrasos mayores que han afectado negativamente la operación del Parque Marino, ya que dichos fondos se utilizan para gastos operativos, especialmente costos fijos.

Al cierre del periodo solo queda pendiente el ingreso correspondiente a diciembre 2019.

**EGRESOS**

**6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones:** Transferencia de Fondos a la Fundación Parque Marino del Pacífico según lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 8065 “Ley de Creación del Parque Marino del Pacífico”; donde se autoriza y faculta a la Fundación al manejo de estos fondos exclusiva y únicamente para el logro de los objetivos del Parque Marino del Pacífico. Debido a esto es que la Fundación solo los podrá utilizar en gastos de: operación, inversión e investigación; actualmente son ejecutados en servicios esenciales como agua potable, electricidad, seguridad privada, seguros, telecomunicaciones, entre otros.

Sin embargo, dado la importancia de la aplicación de estos fondos y el periodo de captación mensual, la Fundación se ve obligada a ejecutar otros fondos para la cancelación de estos servicios y luego reintegrarlos al origen, paralizando en ocasiones las actividades previstas en las otras fuentes de financiamiento.

Para este periodo se transfirió el 96% ya que el restante fue gestionado el 31/12/2019 pero por problemas con la plataforma digital bancaria, la transferencia fue aplicada hasta el 1/01/2020 por lo que se registra como un egreso del nuevo periodo.

**María Luisa Gutiérrez Meléndez**  
Delegada Ejecutiva  
Fundación del Parque Marino del Pacífico